

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2014

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT



CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN EL N.º 8 DE LA CALLE MARQUÉS DE GUADIARO

Datos básicos de la actividad arqueológica

Director/a

ANTONIO PÉREZ NARVÁEZ

Provincia

Málaga

Municipio

Málaga

Ubicación

C/ Marqués de Guadiaro, n.º 8

Autoría

ANTONIO PÉREZ NARVÁEZ

Resumen

Los trabajos de vigilancia han arrojado resultados negativos ante la inexistencia de restos arqueológicos, muebles o inmuebles, en todo el tramo.

Abstract

The works of vigilance have thrown negative results before the nonexistence of archaeological remains, furniture or real estate, in the whole section.



Definición del inmueble. Localización

El edificio que nos ocupa se encuentra en pleno casco histórico de la capital malacitana, en el límite norte de esta demarcación. Aunque tiene el portal de entrada por la calle Marqués de Guadiaro, en el n.º 8, abre fachada a la popular calle de Álamos donde tiene consignado el n.º 26, referencia recogida también en hoja catastral. La calle Marqués de Guadiaro se trata de una de las calles abiertas para comunicar en su momento la perimetral calle Álamos con el interior del casco histórico.

Los límites del inmueble que nos ocupa se enmarcan aproximadamente en las siguientes coordenadas UTM:

| Referencia. | Coord. X. | Coord. Y. | Coord. Z |
|-------------|-------------|---------------|--------------|
| Noroeste | 373387.2954 | 4065338.2943 | 12,05 msnm |
| Suroeste | 373342.1607 | 4065212.2067 | Esquina |
| Nordeste | 373374.2571 | 40653328.553 | con |
| Sureste | 373379.6100 | 4065317,4600. | calle Álamos |

Justificación de la intervención. Normativa en relación con la protección del patrimonio histórico

La actividad arqueológica que se solicitó se caracterizaba a partir de lo dispuesto para la zona en la normativa municipal, así como en lo previsto en Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se regulan las actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en primer lugar, el área objeto de estudio se incluye en el registro de bienes protegidos reconocidos en el capítulo 5.º, Artículo 10.5.2, del PGOU de Málaga, sujetos a distintos niveles de protección arqueológica mediante diversas disposiciones legales de carácter general y específico, fundamentadas en los artículos 49.1 y 49.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

Concretamente, el inmueble que nos ocupa se sitúa dentro de las denominadas zona de Protección de Servidumbre Arqueológica, regulada en el Artículo 10.2.2 y Capítulo 9.º del PEPRI Centro, como “...aquellas zonas en las que se podrá edificar salvo que la importancia y valor excepcional de los restos y la necesidad o conveniencia de mantenerlos en el lugar de su asentamiento aconsejen lo contrario, y todo ello según informe municipal del técnico competente y ratificación del órgano superior competente [...] En todo caso, la licencia de uso del suelo y edificación en estas zonas estará condicionada a la realización de trabajos de investigación de la riqueza del subsuelo, así como de la extracción de los elementos que merezcan conservarse, con el objetivo fundamental de obtener datos arqueológicos para recomponer la historia de la ciudad y su entorno”. Concretamente se halla incluido dentro de la zona por donde

discurre la cerca medieval de la ciudad protegida como B.I.C. por varias disposiciones tanto nacionales como autonómicas y específicamente en el PGOU del municipio como Zona de Servidumbre Arqueológica y recogida en concreto como Ficha 068: Restos de la Muralla Medieval de Málaga.

La definición reglamentaria de dichas medidas se plasma en el Título I, Artículo 2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 7 de julio). En dicho artículo se definen las excavaciones arqueológicas como la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizado con metodología científica, destinadas a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos.

Dada la escasa incidencia de las mismas, (sustitución de infraestructuras manteniendo zanjas de inserción) se planteó la realización de un control de movimiento de tierras, ante la escasísima posibilidad de afección sobre restos arqueológicos.

Antecedentes para la investigación. El contexto histórico

El emplazamiento del inmueble que nos ocupa viene a coincidir con el desarrollo de la cerca que defendía el flanco norte de la ciudad desde el siglo XI, cuya traza ha quedado definida por la alineación Carretería-Álamos.

La documentación para la muralla es más abundante en el sector correspondiente a Carretería, donde diversas actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en el curso de los últimos años han sacado a la luz distintos tramos, que han aportado información relativa a técnicas edilicias, fases constructivas...

Para el sector de calle Álamos, el principal referente viene dado por la excavación arqueológica de urgencia llevada a cabo en la calle Puerta de Buenaventura, en 1996 (Navarro, 2001).

En esta ocasión se documentó un tramo de la cerca que definía el límite norte de la medina a partir del siglo XI. Se trata de un sólido macizado a base de mampuestos y argamasa de 4,5 m de ancho. Adosada a este paramento se pudo documentar una torre semicircular de unos 3 m de radio, fabricada a base de un calicanto similar, aunque al exterior presentaba revestimiento de sillares de arenisca. Al exterior el sistema defensivo se completaba con la presencia de un antemuro de tapial y un foso.

A partir del siglo XII, con el desarrollo del arrabal de *Funtanella* surge la necesidad de abrir un vano que lo comunicase con la ciudad, de forma que en el tramo descrito se abre una puerta flanqueada por dos torres de planta cuadrangular y precedida de un puente destinado a vadear el foso. En el mundo musulmán esta puerta se conocerá con el nombre de *Bad al-Jawla*, para los cristianos será la puerta de Buenaventura que dará nombre a la calle.



Dicha entrada permanecerá emergida hasta 1879, año en el que es derribada con motivo de la remodelación urbanística que experimentará este sector de la ciudad. Previamente, a finales del siglo XVIII, el puente es derribado y el foso embovedado para ser usado como colector.

Recientemente, trabajos de vigilancia arqueológica realizadas en el número 15 de calle Beatas y en el n.º 8 o 32 de la propia calle Álamos, han puesto de manifiesto que la traza de la cerca medieval discurre bajo el muro medianero que separa los inmuebles de ambas calles, es decir en nuestro caso se atirantaría por la medianera entre nuestro inmueble y el n.º 8 de la calle Marqués de Guadaro.

Definición de la intervenci n. Objetivos y metodolog a

La intervenci n que se propuso se dirigi  esencialmente a descartar una posible afecci n sobre las defensas medievales de la ciudad dada que estas se encuentran en las cercan as del inmueble.

De esta manera el objetivo  nico era evitar dicha eventualidad mediante la presencia del arque logo durante la apertura de la zanja para la evacuaci n de aguas.

Los trabajos se realizaron  ntegramente de forma manual, con herramientas de escaso impacto y en un escaso desarrollo por lo que no fue necesaria ninguna metodolog a especial, simplemente se han fotografiado las labores realizadas sin ninguna anomal a resaltable.

Resultados de la intervenci n

Los trabajos consistieron simplemente en la apertura de una zanja de apenas 25 cm de profundidad en el subsuelo bajo la fachada del inmueble a la calle Marqu s de Guadaro a fin de conectar mediante tubo de PVC la arqueta de recogida de aguas sita al interior con la infraestructura de saneamiento general en la calle.

Ante la nula incidencia de los trabajos realizados sobre restos arqueol gicos, resultados absolutamente negativos, se obviaron conclusiones y propuestas de medidas correctoras.

Bibliograf a

- CALERO SECALL M.I. y MART NEZ ENAMORADO, V. (1995): *M laga, ciudad de Al-Andalus*.  GORA, S.A. M laga.
- GUILL N ROBLES, F. (1994): *M laga musulmana*. Ed. Facs mil ARGUVAL. M laga.
- NAVARRO LUENGO, I. y otros (2001): "Informe preliminar de la intervenci n arqueol gica en la Puerta de Buenaventura (M laga, Casco Hist rico)". *Anuario Arqueol gico de Andaluc a 1999*. Sevilla, pp. 331-338.

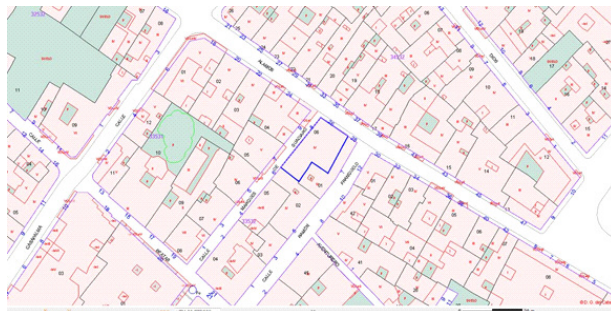
NAVAS GUERRERO, E. (2003): "Informe preliminar de la vigilancia arqueol gica de urgencia en calle  lamos, 32 (M laga, Casco Hist rico)". Informe administrativo in dito.

MANCILLA CABELLO, M.  I. (2003): "Informe preliminar de la vigilancia arqueol gica de urgencia en el n mero 15 de calle Beatas (M laga, Casco Hist rico)". Informe administrativo in dito.

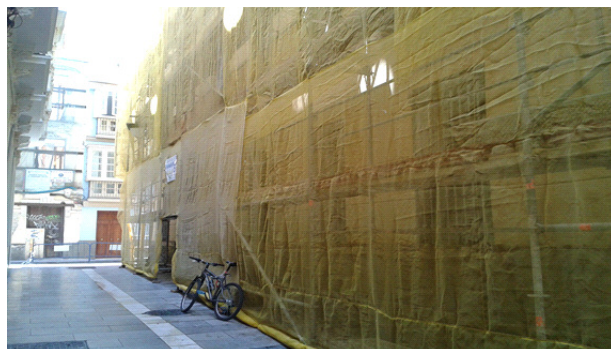


Índice de imágenes

Vistas en parcelario catastral y foto aérea.



Vista de la calle donde se actuó.



Índice de imágenes

